



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 5 de diciembre de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“27.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2023, de la Delegación de Cooperación Internacional.**

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo de 2023, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el 23 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 16 de junio de 2023.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación correspondiente al ejercicio 2023, se han presentado dentro del plazo establecido para ello, las solicitudes que a continuación se detallan especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración, coste total y el importe solicitado como subvención, relacionándose por orden de presentación:

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y CULTURA DE PAZ; LOS CONFLICTOS OLVIDADOS	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	1.837,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	LIVE LIBRARY: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DERECHOS HUMANOS Y ECONOMÍA	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 1 de septiembre de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	1.672,00€	1.421,00€

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:28
Antonio Aragón Román	13/12/2023 13:07:40
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:29

A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ASOCIACIÓN ARRABAL AID	HORIZONTE ODS: HACIA UN FUTURO IGUALITARIO, SOSTENIBLE, JUSTO Y EQUITATIVO	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 1 de septiembre de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	800,00€	680,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ODS TIENE QUE VER CONTIGO	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 1 de septiembre de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	1.056,50€	898,00€

Recepcionadas y analizadas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas por las entidades, realizando las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, las mismas cumplen todos los requisitos conforme a la normativa aplicable para acceder a la concesión de las subvenciones y se han presentado dentro del plazo conferido para ello.

Conocido el informe de fecha 3 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional presidida, en este caso, por Susana Rivas Córdoba, Concejala Delegada en las materias de Cooperación Internacional, e integrada por #Elisa María Cano Ramírez# [E.M.C.R.], Técnica Jurídica, en funciones de Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional (Decreto n.º 2023/5912 de fecha 06/10/2023) y la vocal #Ana García Moreno# [A.G.M.], auxiliar administrativa de la misma Delegación.

Emitida por el órgano instructor, a la vista del expediente, la propuesta de acuerdo provisional, de fecha 3 de noviembre de 2023 y notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que utilizando el anexo VI formulen las alegaciones que estimen oportunas, reformulen su solicitud o renuncien a la subvención propuesta, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, no se han presentado por ninguna entidad interesada alegaciones, ni renuncia a la subvención propuesta.

Conocido informe emitido por el órgano instructor de fecha, 24 de noviembre de 2023, en el que se establece que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos y han presentado la documentación necesaria dentro del plazo conferido, para acceder a la concesión de las subvenciones, no encontrándose incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13, de la Ley General de Subvenciones.

Visto informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básico de conformidad expedido por #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:28
Antonio Aragón Román	13/12/2023 13:07:40
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:29

A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Ayuntamiento, de fechas 28 y 29 de noviembre de 2023.

Conocido los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones y en la convocatoria, para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la presente convocatoria, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma, con cargo y dentro del crédito disponible de la partida presupuestaria 14-2316/489:

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y CULTURA DE PAZ; LOS CONFLICTOS OLVIDADOS	DURACIÓN: 12 meses F. INICIO: 1 de enero de 2023 F. FIN: 31 de diciembre de 2023	1.837,00€	1.560,00€	1.560,00€
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	LIVE LIBRARY: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DERECHOS HUMANOS Y ECONOMÍA	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 1 de septiembre de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	1.672,00€	1.421,00€	1.421,00€
ASOCIACIÓN ARRABAL AID	HORIZONTE ODS: HACIA UN FUTURO IGUALITARIO, SOSTENIBLE, JUSTO Y EQUITATIVO	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 1 de septiembre de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	800,00€	680,00€	680,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ODS TIENE QUE VER CONTIGO	DURACIÓN: 4 meses F. INICIO: 1 de septiembre de 2023 F. FIN: 30 de diciembre de 2023	1.056,50€	898,00€	898,00€

2º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta delegación de Cooperación Internacional resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del

3/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:28
Antonio Aragón Román	13/12/2023 13:07:40
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:29

A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º. La presente convocatoria se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2023, en la modalidad de Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo.

4º. Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2023 de este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.

5º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

6º. En el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la siguiente resolución, la entidades solicitantes han de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VII).

7º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones 2023.

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:28
Antonio Aragón Román	13/12/2023 13:07:40
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:29

A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

8º. Publicar el acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>) de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es).

9º. Proceder a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

5/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 14:21:28
Antonio Aragón Román	13/12/2023 13:07:40
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/12/2023 12:34:29

A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=A00671a1471f0d12c4107e73020c0e15N>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada